

Finca núm. 22.—D. Manuel Rivera Rodríguez.
 Finca núm. 24.—D. Francisco Cruz Cruz.
 Finca núm. 26.—Aniceto Trejo Jerez.
 Finca núm. 27.—D. Agustín Soltero Carretero.
 Finca núm. 28.—D. Ignacio Durán Caballero.
 Finca núm. 29.—D. José Sánchez Fernández.
 Finca núm. 30.—D. Fernando Pérez Rodríguez.
 Finca núm. 32.—D. Francisco Muñoz Mateo.
 Finca núm. 33.—D. Juan Piñero Fernández.
 Finca núm. 34.—Herederos de Juan Carretero Carretero.
 Finca núm. 35.—D. Alonso Ramas Durán.
 Finca núm. 36.—D. Miguel Gómez Rodríguez.
 Finca núm. 37.—Viuda de José Torres Menayo.
 Finca núm. 38.—Viuda de Pedro Gragera Quintana.
 Finca núm. 39.—D. Cristóbal Gutiérrez Cruz.
 Finca núm. 40.—D.^a Petra Gragera Quintana.
 Finca núm. 41.—D. José Gómez Rodríguez.
 Finca números 42 y 45.—D.^a Eulalia Vaca Bautista.
 Finca núm. 43.—D.^a Ana Morán González.
 Finca números 44 y 46.—D.^a Ana Barril Sánchez.
 Finca núm. 47.—D. Manuel López Serrano.
 Finca núm. 48.—D. Alejandro Gragera Bautista.
 Finca núm. 49.—D. Antonio Alcalá Rosales.
 Finca núm. 50.—Viuda de Blas Perón Ceballos.
 Finca núm. 51.—D. Francisco Piedehierro Piedehierro.
 Finca núm. 52.—D. Alonso Rodríguez Rodríguez.
 Finca núm. 53.—D. Diego Julián Cabezas.
 Finca núm. 54.—D. Hipólito Gragera Barragán.
 Finca núm. 55.—D. Antonio Rodríguez Bautista.
 Finca núm. 56.—D. Julio Quintana Gragera.
 Finca núm. 57.—D. Diego Hernández Piñero.
 Finca núm. 58.—D. Juan Gómez Pérez.
 Finca núm. 59.—D.^a María Zúñiga Sauté.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo (Badajoz), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector E, subsector 2.º, de la zona regable de Montijo, desagüe D-26».

Incluida dicha obras en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 16 de abril, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.409-E.

Relación que se cita

Finca núm. 1.—D. Diego Hernández Piñero.
 Finca núm. 2.—D. Juan Gómez Pérez.
 Finca núm. 3.—D. Antonio Rodríguez Bautista.
 Finca núm. 4.—D. Gabriel Martín Hernández.
 Finca núm. 5.—D.^a Ana Díaz Rico.
 Finca núm. 6.—D. Juan Gutiérrez Camacho.
 Finca núm. 7.—D. Hipólito Gragera Barragán.
 Finca núm. 8.—D. Serafín Aguilera Sánchez.
 Finca núm. 9.—D. Santiago Gragera Redondo.
 Finca núm. 10.—D. Juan Durán Caballero.
 Finca núm. 11.—D. José Delgado Sánchez.
 Finca núm. 12.—D. José María Casablanca Alvarez.
 Finca núm. 13.—D. Antonio Ramos Casilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden mi-

nisterial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias.

Cordel del Toro.—Anchura: 37,61 metros.

Colada de Valladolid.—Anchura: 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías que se citan figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huerta de Rey, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Huerta de Rey, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables los informes emitidos por las Autoridades locales del término, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962; la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la propuesta hecha en su informe por la Jefatura Provincial de Carreteras sobre la desviación del recorrido de la «Cañada Real de Merinas», con el fin de evitar cruce por dos veces la carretera C-111, de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, podrá ser debidamente atendida cuando por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se proceda a redactar el nuevo trazado de las vías pecuarias del término que es objeto de concentración parcelaria, pero no en el presente momento procesal, encaminado sólo a plasmar la realidad existentes, tal como previene la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huerta de Rey, provincia de Burgos, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real de Merinas o Navaestaca.—Anchura legal: 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la citada vía pecuaria figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto la afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.